

MODIFICANDO CONDICIONES CONTRACTUALES

Victoria, Entre Ríos, **27 JUN 2025**

VISTO:

El dictado del Decreto Nº 390 emanado del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 18 de junio de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acto Administrativo aludido, se dispuso la prórroga de la contratación que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Albornoz Marianela Sabina, MP Nº 1880;

Que dicha contratación se estableció por un (1) módulo de prestación en los Centros de Atención Primaria de Salud (C.A.P.S.), los que funcionan bajo la supervisión de la Dirección de Salud Municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

Que posteriormente al dictado del Decreto Nº 390/25, se acordó una readecuación en las prestaciones de dicha especialidad, instando el incremento en un (1) módulo de las prestaciones profesionales establecidas mediante el mismo;

Que en este sentido corresponde aclarar que la Licenciada Albornoz Marianela Sabina, se desempeñará por un total de dos (2) módulos, precisamente uno (1) en C.A.P.S. Bicentenario ubicado en el Quinto Cuartel, y uno (1) en el Centro Integrador Comunitario (CIC), ubicado en el Cuarto Cuartel de esta ciudad;

Que dicha profesional podrá ser afectada a los diferentes Centros de Salud Municipales en caso de ser necesario;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. Nº 10.027, y su modificatoria Ley Nº 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,
DECRETA:**

Artículo 1º: Establecer que la prórroga del contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la **Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Albornoz Marianela**

LIC. SABINA ETCHART
Secretaría
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

Sabina, MP N° 1880, DNI N° 32.717.706, con domicilio real en calle Boulevard Moreno y Mitre dpto. N° 67 de esta ciudad -dispuesta mediante Decreto N° 390/25- queda establecida en dos (2) módulos de prestación profesional, representativos de cuatro (4) horas efectivas de prestación semanal, a efectivizarse de acuerdo a lo detallado en los Considerandos del presente.

Artículo 2°: Acordar vigencia de las disposiciones de este Acto Administrativo a partir del 01 de julio de 2025.

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente contratación las restantes estipulaciones dispuestas mediante Decreto N° 390/25 mantendrán su vigencia, en tanto no fueran modificadas por el presente.

Artículo 4°: Instruir a la Secretaria Legal y Técnica para que instrumente la modificación que por el presente se propicia.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 6°: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Despacho Secretaria de Desarrollo Social y Humano, Secretaria Legal y Técnica, y Dirección de Salud Municipal.

Artículo 7°: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria